RESOLUCION N° 926/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE NORMI REPUESTOS DE NORMA BEATRIZ MARECOS TORALES. CON C.I. N° 5.064.330 Y RUC N° 5.064.330-4, PARA LA "ADQUISICION DE LUBRICANTES" CON ID N° 322.680, POR UN VALOR DE Gs. 132.250.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017.-

Ciudad Pdte. Franco, 17 de Febrero del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 17 de Febrero del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa NORMI REPUESTOS., con una oferta de **Gs. 132.250.000** (***GUARANIES***: CIENTA TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la ADQUISICÓN DE LUBRICANTES, visto la necesidad y la urgencia de contar con la adquisición de Lubricantes, debido a que los vehículos de la Institución se encuentra parado por falta del mismo, se procedió a la Apertura de sobre con un solo oferente, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente NORMI REPUESTOS., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **NORMI REPUESTOS DE NORMA BEATRIZ MARECOS TORALES**, con **C.I. N° 5.064.330** y **RUC N° 5.064.330-4**, por un valor de **Gs. 132.250.000** (***Guaraníes Ciento treinta y dos millones doscientos cincuenta mil***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017 para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES** con **ID N° 322.680**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO • Secretaría •

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO • Intendencia •

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL